INVITACIÓN PÚBLICA No IP-005-2026

El Municipio de Madrid está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar el **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026."**

Consideraciones previas.

Lo estipulado en el presente documento hace parte integral del pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II, sin embargo, cualquier discrepancia entre la información contenida en el pliego electrónico y el presente anexo, siempre prevalecerá lo contenido en el pliego electrónico.

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Madrid - Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. Así mismo, el contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II. La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes remitidas al Municipio de Madrid por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los efectos del proceso de selección.

Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información

confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reglas de subsanabilidad

Se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 01 del Art. 05 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva) modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en virtud de la cual, la entidad solicitará al (los) proponente(s), que subsanen cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda él (los) proponente(s) adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta, ni EL MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma. La referida solicitud se realizará dentro del término que para el efecto fije en su cronograma EL MUNICIPIO.

En este caso, EL MUNICIPIO analizará las respuestas del (los) proponente(s) y evaluará a su juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones del (los) proponente(s), únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si las aclaraciones solicitadas al (los) proponente(s) se encuentran ajustadas a la ley, al Pliego de Condiciones (invitación publica o términos de referencia) y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 se tendrá en cuenta lo siguiente;

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas."

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1.1. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación y una vez se haya vencido el término para subsanar, en caso de proceder la subsanación, esta no se haya hecho.
1.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la oferta.
1.3. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
1.4. Cuando el oferente no presente algún documento que EL MUNICIPIO haya solicitado y que sea necesario para la comparación objetiva de las ofertas. (entiéndase comparación objetiva, aquellos factores que otorgan puntaje)
1.5. Cuando el oferente no subsane o aclare alguna información necesaria en el proceso dentro del plazo requerido en la presente invitación pública.
1.6. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
1.7. La no presentación de oferta económica, o presentación parcial de la misma.
1.8. Cuando en la propuesta económica presentada, el oferente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, Así mismo, cuando los precios unitarios ofertados superen los establecidos por la entidad.
1.9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
1.10. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

1.11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.

1.12. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente invitación pública o cuando no se coticen la totalidad de los ítems.

1.13. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.

1.14. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica, y no guarde relación con el objeto a contratar. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Parágrafo primero, Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 parágrafo primero de la ley 1882 de 2018.).

1.15. De igual forma será rechazada la propuesta, de cuyo oferente o representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentren incursos en causal de inhabilidad por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (nuevo Código Nacional de Policía).

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Traslado de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	26 de febrero de 2026	
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	27 de febrero de 2026 Hasta las 13:00	
Solicitud de limitación a Mypimes	SECOP II	27 de febrero de 2026 Hasta las 13:00	
Respuestas a las observaciones	SECOP II	27 de febrero de 2026 Hasta las 19:00	
Fecha máxima para expedición de adendas.	SECOP II	27 de febrero de 2026 Hasta las 19:00	
Aviso de Convocatoria Limitación Mypimes	SECOP II	27 de febrero de 2026 Hasta las 19:00	
Recepción de las ofertas, cierre del proceso.	SECOP II	03 de marzo de 2026 Hasta las 09:00	
Evaluación preliminar de las Ofertas	SECOP II	03 de marzo de 2026	

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Traslado del informe de Evaluación, término para subsanar y presentación de observaciones	SECOP II	Del 03 al 04 de marzo de 2026 Hasta las 13:00	
Respuestas a las observaciones.	SECOP II	04 de marzo de 2026 Hasta las 17:00	
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	04 de marzo de 2026 Hasta las 19:00	
Entrega de garantías	SECOP II	05 de marzo de 2026	

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **Municipio de Madrid.**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **Municipio de Madrid** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se debe aplicar lo establecido en el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**, del decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo,

6.1.2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación

en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de cedula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negación a realizar.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado hasta el 31 de marzo de 2023.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia. En caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a éste requisito.

a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:

Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

6.1.5. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público este debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayo a tres (3) meses.

En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales

por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. S i la certificación es suscrita por el revisor fiscal, éste debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a tres (3) meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con etas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deberá vincular en caso que haya lugar. Será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. .

6.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.8.VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

El comité evaluador verificará a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, por medio d la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta

6.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca la invitación pública, en la cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.10 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

6.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la oferta, cada oferente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes a la fecha de cierre, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el oferente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

6.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que los bienes ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas será admitida.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el respectivo FORMATO denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de **hasta dos (2)** certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la

prestación de servicios en apoyo logístico y/o suministro de alimentos o relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado.

La persona encargada de realizar la operación logística de manipulación de los ítems deberá entregar al supervisor la cantidad establecida bajo los lineamientos de manipulación de alimentos, los cuales deberán ser aportados al momento de la ejecución del contrato.

6.2.3. MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS APRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES (REVISION JURIDICO TECNICA)

"Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos"

La promesa de **contrato de proveeduría** de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. que debe ser presentado y verificado según lo establecido en el **articulo 1 del Decreto 248- de 2021 que modifica el artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría del Decreto 1071 de 2015**

6.2.4. REQUISITOS ADICIONALES:

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio (restaurante), en el municipio de Madrid Cundinamarca y se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

6.3. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al Formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, relacionando todas las especificaciones técnicas.

NOTA 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si se está registrado como responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3.). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

6.3.1. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo IVA y/u otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

6.3.2. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta, teniendo en cuenta que estos no deben superar el valor unitario antes de IVA del presupuesto oficial para cada ítem, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente.

6.3.3. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

6.3.4. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo

requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.3.5. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6.3.6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6.3.7. El proponente deberá diligenciar la respectiva propuesta económica según formato preestablecido, indicando así el valor unitario por ítem y el valor total de su propuesta, incluyendo todos los impuestos nacionales a los que haya lugar.

6.3.8. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

6.3.9. La propuesta económica deberá presentarse según formato preestablecido por el Municipio, y será presentada en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

6.3.10. El valor unitario y el valor total ofertado no podrán exceder los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

7. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.

Designar el Comité Evaluador del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-005-2026**, el cual estará integrado por:
Aspecto Técnico y económico: Johanna A. Agudelo J. – Contratista Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca.
Aspecto Jurídico: Juan Pablo Sabogal – Contratista Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca.

Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar a la Secretaría Jurídica la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.

8. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante UNICO PAGO, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

b) Un último pago correspondiente, para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención a obra	2%
Rete ICA	1%
Tasa pro-deporte y recreación	1.5%
Contribución especial fondo de seguridad	5%
Estampilla adulto mayor	3%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%

Estampilla pro cultura	1%
Rete IVA (si aplica)	De acuerdo al estatuto tributario municipal

9. OBLIGACIONES.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de la alimentación el día, hora y lugar indicado por el supervisor del contrato
2. Hacer entrega de los elementos para el proceso electoral el día 7 de marzo de 2026, en las instalaciones de la registraduría Nacional del Estado Civil en el Municipio de Madrid Cundinamarca, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la previa aprobación del Supervisor del contrato.
3. Disponer del personal idóneo para la preparación de alimentos, por lo tanto, cada uno de ellos deben contar con el carnet de manipulación de alimentos vigente para la ejecución del presente contrato.
4. Disponer los medios de transporte y de personal idóneo para la adecuada y oportuna distribución de los alimentos en los puestos de votación, esto antes, durante y posterior al proceso electoral(escrutinios) los días 7,8 y 9 de marzo de 2026.
5. Realizar la entrega e instalación de los equipos de cafetería, en correcto funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
6. Asumir los gastos de reparación o reemplazo de los equipos de cafetería, si durante la ejecución del contrato el equipo sufre fallas, daños parciales o totales, perdida y/o extravió.
7. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y a las especificaciones técnicas consignadas en el presente estudio.
8. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato.
9. Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por los supervisores del contrato
10. Hacer entrega de los elementos contratados cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas
11. Garantizar la entrega de la alimentación por sectores, según distribución aportada por el supervisor del contrato, cumpla con los horarios asignados para que estos lleguen a su destino en buenas condiciones para el consumo.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Constituir garantías pactadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
4. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
6. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
8. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
9. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
11. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ALMUERZO	SOPA: (cereales, leguminosas o verduras), Carne de res, carne de cerdo, pollo (pierna o muslo) filete de pescado, 100 gramos de cualquiera de la opción de proteína - CARBOHIDRATOS: Arroz blanco, verdura u hortaliza,90 gramos - BEBIDA: Jugo de fruta de 200 ml.	1	Und
REFRIGERIO	**OPCION 1-**Jugo-presentación caja de 200 ml, Pastel de pollo, hojaldrado, horneado, 90 gramos, Manzana verde de 150 gramos y Masmelo individual 8,6 gramos	1	Und
REFRIGERIO	**OPCION 2-** 100 Gramos de mantecada, Jugo-presentación caja de 200 ml y Manzana verde de 150 gramos.	1	Und

	ESCARAPELAS. Dimension-9.5X16CM Tamaño- Para documento de 9.5x2CM Material: Papel opalina Color -Blanco Texto -Nombre-Apellido-Entidad Area de marcado-7x3CM **PORTA ESCARAPELA.** Color-Transparente Material- Plástica Orientacion-Horizontal Dimension-9.5X16CM Accesorio de la escarapela -cordón. Material-Reata Longitud- 40 a 45 cm Ancho-5 a 12 mm Tipo de cordón-Redondo Color-Azul Tipo de enganche- Metálico Pestaña-9.4x16 cm	1	Und
	SERVICIO DE CAFETERIA PARA COMISIONES ESCRUTADORAS Y PERSONAL DE LA REGISTRADURIA • Café: Café molido de buena calidad • Aromáticas: Variedad de sobres (hierbabuena, Sidrón, frutos rojos y té verde). Endulzantes y Complementos • Azúcar: Preferiblemente en sobres individuales por higiene. • Mezcladores: Palitos de madera o plástico. Menaje • Vasos para tinto: Vasos de cartón o térmicos de 4 oz • Dispensadores o termos tipo greca que mantengan la bebida caliente por horas. Este servicio corresponde a un día	1	Dia
	EXTENSIONES ELECTRICAS: Longitud: 10 metros de larga x 10 cm de ancho y 5 cm de alto Color: Blanco Amperaje: 15 A Voltaje: 125 W No. de tomas: 3	1	Und
	CINTA PLASTICA PARA DEMARCACION ROLLO X 100mts Longitud: Ancho: 9 cm x 5mtros lineales Peso: 40G Impresión: flexográfica tinta negra y roja Material: polietileno de alta densidad Tipo de señal: PELIGRO NO PASE	1	Und

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

ALMUERZO: Cada Almuerzo deberá entregarse empacado en Portacomidas en icopor, Vaso desechable 7 onzas, Paquete de 3 Cubiertos con Servilleta totalmente Sellado

REFRIGERIO: Cada refrigerio deberá entregarse en empaque individual, y deberá contener como mínimo 1 bebida, 1 acompañamiento, 1 fruta.

Servicio de cafetería: Se garantizará por parte del contratista la disponibilidad de dispensadores o greca que mantengan las bebidas calientes y su alquiler será cobrado por día.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** a monto agotable, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y de acuerdo con los valores establecidos por la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **Diez (10) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o generación del último requisito de ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

13. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO:

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD o quien haga sus veces,** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

14. ESQUEMA DE GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Equivalente al 10% del valor del contrato	Cuatro meses desde el momento del cierre del proceso de contratación.
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al 10% del valor del contrato	Vigente por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más.
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a 200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Suministro de repuestos		X		

Calidad del servicio y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Otras				